BULETIN

CHANGE OF THE LEGALIZED FOR THE STABLE



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertar-se en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Folítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION +CM>>

En esta capital, llevado á domicilio, 2.50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bouerts, plaza de Santiago, núm. 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficial-mente: asimismo cualquier anuncio concerniente al ser-vicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

Alcohendas

Desde el día de hoy y para los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaria del Ayuntamiento; la cuenta de fondos municipales de esta villa correspondiente al ejercicio

Alcobendas 16 de Julio de 1902.=El

Alcalde, Manuel Gomez.

441.-774.

Cadalso

Por el vecino de esta villa D. Joaquín Moreno Alvarez se ha dado conocimiento de que en su poder se encuentra una mula que en el día de ayer se presentó en la puerta de su domicilio.

Reseña

Una mula de pelo castaño claro, de nueve á diez años, alzada seis y media ouartas y tres dedos, la oreja derecha despuntada, cicatrices o rozaduras en los enouentros, rodilleras secas, rozadura en la cuartilla de la mano derecha y rayas de fuego en el corbejón izquierdo.

Su dueño puede pasar á recogerla presentando sus justificantes ante esta Alcaldia.

Cadalso 15 de Julio de 1902.-El Aloalde, P. O., José Rodríguez.

Colmenar Vielo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el mes de Junio último que se remite al Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín OFICIAL en cumplimiento del art. 109 de la ley Mu-

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del oficio del Excelentisimo Sr. Gobernador civil en que se in serta el acuerdo de la Comisión provin-

cial admitiendo la excusa alegada por D. Lais Gutiérrez para ejercer el cargo de Concejal por ser mayor de sesenta años, acordando se comunique al interesado.

Quedar enterados del oficio de la Se cretaria de la Junta de Damas de Honor y Mérito de Madrid referente al petitorio verificado en la última Semana Santa, acordando se comunique el agradeci miento que en aquel oficio se expresa a las señoras y señoritas que han intervenido en referido petitorio. El Sr. Alcalde hizo presente á la Cor-

poración los obstáculos que opone el representante del Exemo. Sr. Marqués de Santillana á que en los pagos que se hagan por el Municipio por consumo de luz eléctrica y material se descuente el 1º20 por 100 para el Estado, fundándose en la cláusula 7.ª del contrato con los abonados. El Ayuntamiento acordó, en vista de referido contrato, que en todos los pagos que se verifiquen á dicho representante se haga el descuento del 1'20 por 100.

Se acordó adicionar el 1'20 por 100 á las 2.000 pesetas cobradas por el Ingeniero D. Víctor Martín Gil, con objeto de que este señor perciba integra dicha cantidad.

Que se abonen á Gregorio Morando, cuando el estado de los fondos municipales lo permita, la mitad del importe de la instalación de 14 lámparas e'éctricas en el cuartel de la Guardia civil, según acordó el Ayuntamiento en sesión de 11 de Abril último.

Que también se abonen, cuando el estado de dichos fondos lo permita, al se nor Morando 35 pesetas, importe de las puertas de entrada al jardin del lavadero, y con cargo al capítulo de Impre

Que se haga suber á los Profesores de instrucción primaria D. Enlogio Carrasco y D. Esteban Granulla que, hallándose el Estado a cargo del pago de las atenciones de primera enseñanza, recu rran con sus reclamaciones don le proceda y que se les devuelva los documentos que han presentado en esta Alcaldía.

Conceder el préstamo de 200 pesetas que solicita del Pósito Gregorio Rivas.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico farmacéutica gratis á Pantaleón del Alamo.

Que se abonen á Nicolás Andrés, con cargo al cap. VI, art. 6.0, tres pesetas por empalmes de una puerta en el Mercado de abastos.

Que igualmente se abonen á José Aragón, con cargo al presupuesto de 1901, en su período de ampliación y capítulo correspondiente, 02 pesetas en concepto de postes de palos traidos para el telégrafo é instalación eléctrica de esta villa.

A propuesta del Concejal Sr. Hoyo se acordo sea trasladada la fuente que existe en el sitio denominado «Plaza del Comisario» al punto llamado «San Andrés», con objeto de recoger el agua necesaria.

Aprobar el contrato celebrado entre el referido Sr. Hoyo y el vecino de Madrid Francisco Fernández para la adquisición de la verja que ba de colocarse en la plaza de la Constitución.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último y que se remita al Ex-celentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Bote-

TIN OFICIAL. Que se proceda á la enajenación de unas 80 arrobas de plomo inservibles, propias del Municipio.

Dia 13

No se celebró sesión por falta de asuntos de qué tratar y mayoría de señores Concejales.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar de los productos que se obtienen del lavadero municipal 17 pesetas 50 céatimos, importe de dos li-

bros talonarios para dicho lavadero. Que con cargo al cap. VI, art. 6.º, se abone a Cayetano Elisalt una peseta 50 centimos, importe de un cristal puesto en el Mercado de abastos.

Se acordó socorrer á Celestino del Alamo con 50 céntimos diarios durante ocho días, que se cargarán al cap. V, artículo 2.º del presupuesto de gastos.

Que igualmente se abonen con cargo al cap. III, art. 2.°, 12 pesetas, importe del arreglo de dos carabinas.

Que se abonen con cargo al cap. I, artículo 3.º, 40 pesetas por suscripción á la Colección Legislativa Española.

Dar cuenta de las presentadas por el herrero Mariano Villas por arreglo de herramientas del Municipio en los años 1901 y 1902, importantes 21 pesetas 13 céntimos y 63 pesetas 62 céntimos respectivamente, y pareciendo excesivas di chas cantidades, acuerdan que el Sr. Pre sidente trabaje cerca delinteresado para que haga alguna rebaja, y que después se abonen cuando lo permitan los fondos municipales.

Quedar enterados de una carta del Agente Er. Pancorbo referente á proposiciones hechas por el contratista de ba gajes de la Diputación de rebajar las cantidades que adeuda á este Municipio por dicho servicio, acordando se conteste al citado agente no aceptarse aquéllas por ser justa la percepción integra de dichas cantidades.

Se acordó, en vista de manifestación

hecha por el guarda del Mercado de abastos de existir algunos cajones cerrados que tal vez sean obstáculo para que el terreno que ocupan sea solicitado por otros industriales, que, caso de que se trate de establecer algún puesto de venta en dicho terreno, sean retirados referidos cajones, á menos de que sus dueños satisfagan la cuota correspondiente, comunicando este acuerdo al guarda del citado Mer-

Que se requiera á Fermina Rico para que inmediatamente proceda al arregio de la calleja de la fuente del Moro.

Se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletin Oficial del 16, en la que se recomienda á los Ayuntamientos se abstengan de nombrar agentes en la gestión de la efectividad de créditos contra el Estado, acordando se comunique haberse dado cuenta de la misma al Ayun-tamiento en sesión de hoy al Exomo, senor Gobernador civil de la provincia y que citada Real orden pase a estudio é informe de la Comisión de Hacienda.

Admitir en la Escuela de párvulos de esta villa á la niña Higinia Paredes.

Conceder los préstamos del Pósito que solicitan los vecinos de esta villa Braulio Sebastián, Anastasio Torres, José Frades, Manuel Avila, Gregorio Bartolomé, Vi-cente de los Nietos y Manuel Hernando.

Dfa 27

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron pres ntadas las cuentas de ba-

gajes facilitados por este Ayuntamiento en el 3.º y 4.º trimestres de 1898-99, 1 º y 2.º trimestres de 1899-900, año natural de 1900 y año natural de 1901, las cuales ha encontrado formadas el actual Secretario, acordando se remitan al Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputa-ción provincial á fin de que disponga su abono. En vista de que el contratista de dicho servicio de bagajes adeuda á este Ayuntamiento, por los facilitados desde 1896 97 al 1901, la suma de 696'13 pesetas, se acordó se oficie á los Exemos. senores Presidente de la Diputación y Gobernador civil á fin de que obliguen á los contratistas de citado servicio en los referidos años á abonar las cantidades que adeudan á este Ayuntamiento, y al actual à que nombre un representante en esta localidad, pues esta Alcaldía no suministrara desde esta fecha bagaje al

onceder á doña Susana Savirón la vecindad en esta villa que solicita para ella y su familia.

Igualmente se acordó conceder à Catalino Romera el préstamo del Pósito que solicita.

Se dió cuenta de un escrito presentado

por el Oficial D. Tiburcio Lázaro pidiendo el abono de dos cuentas de gastos de viajes para llevar á Madrid los repartos de contribución de 1900, de recoger las hojas y documentos censales y expedientes de quintas y recogidas de una inseripción, importante 14'20 pesetas y 55'10 pesetas respectivamente, acordando se paguen dichas cantidades por los conceptos que correspondan.

Los señores Concejales Letrados don Francisco Pinto y D. Julián Fernández, cumpliendo lo acordado en la anterior sesión referente al estudio que como de la Comisión de Hacienda se les confirió de la Real orden de 14 de los corrientes,

opinan:

Que la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 del corriente, encaminada al fin plausible de cortar los múltiples abusos que venían cometiéndose en la realización de créditos pendientes de los Ayuntamientos por concepto de bienes de propios desamortizados, etc., no prohibe à las Corporacio-nes la designación de agentes, porque siendo el nombramiento de tales mandatarios una facultad otorgada á los Municipios por la vigente ley municipal en su art. 72, citada Real orden limitase á recomendar á las Corporaciones populares que prescindan de dichos apoderamientos mientras posible sea, y encarece à los Alcaldes que ellos, por el conducto debido, se entiendan con las oficinas de Hacienda por la representación que les confieren los arts. 1'3 y 114 de la meneicnada ley Municipal, y fijando en la existencia de los primeros el de atenerse en la remuneración al arancel aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Abril de 1901, autorizandose por el Gobierno el nombramiento del agente y premio que perciba, terminando por deducir son dos los caminos que la Corporación puede seguir en el asunto:

1.º Valerse de su Alcalde para que el practique ó continúe las gestiones realizadas por el Sr. López, cosa penosísima y punto menos que imposible, dada su ausencia de la capital y multitud de circunstancias que no son del caso; y

2.º Conferir por estas razones justificativas suficientemente de la necesidad del acto poder bastante à aquel Ayuntamiento ó à otro colegisdo de actividad é inteligencia reconocidas, amoldándose à lo prevenido en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación y que en esencia queda enumerada.

Los concurrentes à este acto hacen suyo el informe, y en su consecuencia acuerdan por unanimidad nombrar en Comisión à los Sres. Alcalde Presidente y Concejales D. Francisco García Gómez y D. Julián Fernández, à fin de que, constituyéndose en la corte, practique las gestiones oportunas sobre el asunto y definitiva resolución.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 10 de Junio de 1902

Quedó acordado que, caso de que el Ingeniero D. Víctor Martin Gil, al hacer se cargo de la dirección de la distribución de aguas de este pueblo, sea baja en el servicio del Estado, perciba, en vez de las 8 000 pesetas acordadas en la sesión de 25 de Abril próximo pasado, 11.000 pesetas. El Sr. Martin Gil, que estaba presente, aceptó el acuerdo y al mismo tiempo prestó su conformidad.

Se leyó el acuerdo tomado por el Ayun tamiento en sesión de 30 de Mayo último referente al contrato con los Farmacéuticos, ratificándose dicho acuerdo por la Junta, por lo que se prorrogará el contrato por tres años más, con la adición de que, al faltar alguno de eltos, él ó los que queden prestarán el servicio.

Aprobado este extracto por el Ayun

tamiento en sesión del día de hoy. Colmenar Viejo 13 de Julio de 1902. = El Alcalde, Félix Sanz. = El Secretario, Alejandro Madridano.

441.-750.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación, y debiendo ser notificados en legal forma de los fallos dictados en expedientes seguidos contra los mismos por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio, previsto en el art. 191 del Reglamento orgánico de la Administración Central y Provincial de la Hacienda pública de 6 de Marzo último; advirtiéndoles que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, podrán entablar el recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo provincial, teniéndose en caso contrario por cumplida la expresada formalidad y firmes los fallos dictados por la Junta administrativa.

Número e orden del expediente	NOMBRE Y APELLIDOS DEL EXPEDIENTADO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL INVESTIGADOR	INDUSTRIA À QUE SE REFIERE	PENALIDAD Penahas
114	D. Cecilio Vega	D. José García Barrrero	Venta de cacharrería	66
149	D. Manuela Pérez	Francisco de la Hignera	Idem de vinos	154
220	D. Enrique del Valle	Juan Simón	Iden de cuadros	decomprehadia
194	José Merlo	Francisco de la Higuera	Idem de vinos	154
233	Félix de Frutos	José García Barrero	Idem	154
233	El mismo	El mismo	Billar romano	34
240	Manuel Alvarez	D. Juan Simón	Venta de vinos	154
251	Pedro Calvo	Antonie Pérez	Idem de pescados	66
270	Victor Toledo	El mismo	Iden de vinos	220
370	D. Pilar de Villa	D. Pascual Escuder	Idem	220
509 545	D. Ramón Rodriguez Juan Delgado	Ramón Godinez Vicente González	Horno de bollos	66
572	D.ª Josefa López.	El mismo	Venta de calzado	154 180
609	D. Fernado Fischer	D. Francisco P. Martínez	Idem de vinos	Absuelto
619	Ricardo Martin	Vicente González	Idem de calzado	220
629	Félix Plaza	El mismo	Idem de vinos	154
668	Ramón Menéndez	D. Vicente Gonzá'ez	Idem	154
684	D. Candelaria Camacho	Francisco P. Martinez	Idem	154
701	D. Tomás Fernández	Josquin Abellaneda	Idem	90
715	D. Rosa Touranza	Matias Tesorero	Idem	154
758	D. Luciano Villa D. Victoria del Castillo	Alvaro Serrano	Idem	154
761 821	D. Indalecio González	D. Josquin Abellaneda	Salchichero	66
821	José Rodrígnez	El mismo	Idem	22)
855	Patricio Rubio	Alvaro Serrano	Idem	220
910	Nicolas Varela	Matias Tesorero	Idem	154
929	Autonio Ocaña	Pascual Escuder	Idem	154
930	Agustin Matas	El mismo	Idem	220
982	Pedro Botas	D. Antonio Pérez	Idem	154
1.032	Carlos Tilly	Ramón Godino	Idem comestibles	220
1.090	Mariano Gómez	El mismo	Idem	154 154
1.115	D.a María Vallejo	D. Joaquin Abellaneda	Idem carnes	233
1.130	D. Vicente Fuentes	Pascual Escuder	Ultramarinos	143
1.147	Ruperto Candas	Alvaro Serrano	Café económico	66
1.181	Enrique Celada	Vicente González	Venta de relojes	180
1.258	Antonio Gómez	Pascual Escuder	Idem de pan	38
1.276	Valentin B. García Félix Feito	Matias Tesorero	Idem calzado	154
1.407	Nicasio Garde.	D. Cesáreo Nieto	Idem vinos	W. C.
1.413	Valentin Yáñez	Joaquín Abellaneda	Idem vinos	220 154
1.420	Félix Almena	Vicente González	Café económico	66
1.421	José Antón	El mismo	Tablajero	66
1.454) a Escolastica García	D. Pascual Escuder	Ultramarinos	143
1 456 1.725	D. Santiago Oria	El mismo D. Alvaro Serrano	Quesos y mantecas,	143
1.727	Cesáreo Nieto	Ciriaco Pulido	Comestibles	220
1.777	Antonio Beliver	Cesáreo Nieto	Venta vinos	220
1.779	Estaníslao Rey	Alvaro Serrano.	Idem de vines	66 220
1.816	Lorenzo Villa	Cesareo Nieto	Idem	154
1.827	Lorenzo García	Alvaro Serrano	Ultramarinos	de comprobación
1.866	Eugenio Belania	Joaquin Abellaneda	Modista	224
1.870	Manuel Orioi	El mismo	Idem	224
1.950	D Carlos Ramírez	D. Joaquín Abellaneda	Cacharreria	66
1.963	D. Victoriana Martin.	El mismo	Muebles usados	66
2.007	D. Hilario Rosell	El mismo	Tablajero	66
2.021	Antonio Perlada	D. Matias Tesorero	Frutas y hortalizas Venta de vinos	66 220
2 C29	D. a Joaquina Seroz	Joaquin Abellaneda	Finias y horta izas	66
2.038	Antonia Gigeri	Matias Tesorero	Comestibles	154
2.040	D. Francisco León	Miguel Ferrer	Venta de vinos	220
2.072 2.146	Evaristo Conejo	El mismo D. Joaquín Abellaneda	Bodegón	66
2.198	Enrique Martin	Alvaro Serrano	Lecheria	66
2.243	D. Juana Lorenzo	Joaquin Abellaneda	Venta de vinos	220 220
2.298	D. Manuel Barrio	Joaquin de Oro	Idem de petróleo	desemprahadis
2.396	Tomás Faure	José Maria Bayton	Idem	220
2.511	Manuel Pardillos	Joaquin de Oro	Tablajero	154
2.512 2.513	Félix de la Puente	El mismo D. Eugenio de la Paliza	venta de calzado	154
2.562	Manuel Miranda	Enrique Seco	idem de vinos	220
2 879	D * Pilar López	Ramon Marco	1dem	154
2.960	D. Julian de las Heras	Eugenio de la Paliza	Hueveria	de comprehades
2.969	D.ª Micaela Hernández	José Herrero Correa	Abaceria Venta de vinos	220
2.981	Rosa Matey	Eugenio de la Paliza	Casa do hat	66
3.137	D. Vicente Pérez	José Herrero Rojo. Sres. Daza y Acimente	Venta de vinos	220
3 151	1) " Buldomers Gerata		Idem	154

1.088 1.198 1.256 1.256 1.922 1.961 2.247 2.249 2.250 2.250 2.250 2.316 2.317 2.317 2.317 2.317 2.317 2.317 2.317 2.317 2.317 2.318 2.316 2.317 2.317 2.317 2.317 2.317 2.317 2.317 2.317 2.318 2.316 2.317 2.317 2.317 2.317 2.318 2.318 2.318 2.319 2.310 2.310 2.310 2.310 2.310 2.311 2.311 2.312 2.312 2.313 2.313 2.314 2.315 2.315 2.317 2.317 2.317 2.317 2.317 2.318 2.318 2.318 2.318 2.319 2.319 2.310 2.310 2.310 2.311 2.311 2.311 2.312 2.312 2.313 2.313 2.314 2.315 2.315 2.317 2.316 2.317 2.317 2.317 2.318 2.318 2.318 2.319 2.319 2.310 2.310 2.310 2.311 2.311 2.311 2.312 2.312 2.312 2.313 2.313 2.314 2.315 2.315 2.316 2.316 2.317 2.317 2.318		
3.027 D.* Carolina Péraz Adolfo Molina Idem Idem	mpositor	136 Absuel to 136 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 6

Madrid 9 de Julio de 1902 - El Administrador de Contribuciones, José R. Sedano.

439.-704.

Providencias judiciales

Tribunal provincial contencioso administrativo

Por el Procurador D. Felipe Cano y Garcia, à nombre y con poder de don Leandro Cuerdo y Martín, se ha acudido à este Tribunal interponiendo recurso contra un acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, fecha 4 de Marzo último, que confirmó el del Ayuntamiento de esta corte denegando à aquél al abono de unos haberes que dejó de percibir porque no le fueron satisfechos desde que cesó en el cargo de Jefe de Negociado de segunda clase de la Administración municipal hasta que se le declaró jubilado.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa se anuncia al público para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 12 de Julio de 1902 = L. Rafael Gómez Robledo.

441.—773.

Juzgados militares

MADRID

D. Manuel Herrero Molina, Comandante de infantería con destino en el batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor de la causa seguida con tra el soldado Gabriel Reyes Labraña.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano apodado el Minuto, residente en esta corte y habitualmente en el barrio del Cristo de las Injurias, el cual acompañó al citado soldado la matana del día 19 del mes de Mayo último,

para que en el término de quince dias, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Botetin Oficial de esta provincia, comparezoa en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña, de esta corte, con objeto de prestar declaración en la referida causa.

Per tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mío pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, proce dan á su busca y captura, y caso de ser habido será conducido á este Juzgado al indicado fin, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid à 12 de Julio de 1902 El Comandante, Juez instructor, Manuel Herreros.

441.-779.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en los autos promovidos por el Procurador don Antonio Bendioho, en representación de D. José Dominguez Martin, sobre denun cia por extravio de un título de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento, serie C, número ciento treinta y cuatro mil trescientos diez, de cinco mil pesetas nominales, se anuncia la presentación de dicha denuncia y se llama á la persona en cuyo poder obrare el referido titul á fin de que dentro del término de diez días à contar desde el siguiente al en que este edictose publique en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL y Diario Oficial de Avisos de esta corte, comparezca á justificar la legitimidad de su procedencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid diez y siete de Julio de mil novecientos dos.=V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, Ortega Morejón.=El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

11.—P.

HOSPITAL

D. Jerónimo Montilla y Adán, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hopital de esta corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Serafín Teomiro Concha, factor que ha sido de ferrocarriles de la Estación de las Delicias y ha vivido en la calle de Tarragona, núm. 5, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Cas taños, con objeto de prestar cierta decla ración; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veinticuatro á veintiséis años de edad, soltero, delgado de carnes, barbilampiño, mal encarado, pelo castaño claro, desgarbado en el andar y de estatura regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi dis posición en la Cárcel Celu'ar en clase de preso comunicado.

Madrid 15 de Julio de 1902. = V.º B.º = Jerónimo Montilla. = El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

441. -778.

COLMENAR VIEJO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de

instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Benito González, de catorce años de edad, soltero, hijo de Braulio y Jacoba, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Pilar, núm. 8, barrio de la Guindalera, trapero, conocido por Comemierda, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo 4 la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido del mencionado sujeto, caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á 11 de Julio de 1902.=Gaspar Grotta.=El Escribano, Miguel Guardiola.

Señas personales

Estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo negro, viste pantalón de pana, blusa azul, zapatos negros y boina negra.

441.-767.

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, liama y emplaza al procesado Angel Rabadán, hijo de un sujeto conocido por el mote de el Quinto, que habita en el barrio de las Cuarenta fanegas, término de Te tuán jurisdicción de Chamartín de la Rosa, que últimamente estuvo al servicio de Laureano Rodríguez Molina, habitante en la calle del Cubillo de dicho barrio de Tetuán, tejar conocido por el nombre del «Capitán», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por sustracción de 50 pesetas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que habiere lugar con arreglo à la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan à la busca, captura y conducción à la Cárcel de este partido, à disposición de este Juzgado, del mencionado sujeto, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo à 15 de Julio de 1902. = Gaspar Grotta. = El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

441. 768.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Fanel Rabanal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparez-

oa en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta en juirio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1902.=V.º B.º= Vior.=El Secretario, Mariano Ordas.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza à Antonia Alonso Alarcón y Concepción Martínez Valdés, cuyas demás circunstancias y ao tual paradero se ignoran, para que en tér rmino de segundo día comparezcan en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesen juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1902. = V.º B.º = Vior. = El Secretario, Mariano Ordas.

192.-427

En virtud de providencia del señor D. Fermin Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, liama y emplaza á Secundino Fernández Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día com parezoa en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1902. = V.º B.º = Vior. = El Secretario, Mariano Ordas.

196. - 427.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez muni cipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ventura Alonso García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1902. = V.º B.º = Vior. = El Secretario, Mariano Ordas.

285.-428.

En virtud de providencia del señor D. Fermin Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta coste, se cita, llama y emplaza á Sebas tián López y López, cuyas demás circuns tnacias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.=V.º B.º= Vior.=El Secretario, Mariano Ordas. 426.-339.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta orte, se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparez ca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.=V.º B.º= Vior.=El Secretario, Mariano Ordas.

426 - 340.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Traviese, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza à Plácido Villaseca Riazo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.=V.º B.º=

Vior.=El Secretario, Mariano Ordas.

425.-338.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Victoria no Rodríguez Suárez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1902 = V.º B.º = Vior. = El Secretario, Mariano Ordas.

193. - 427.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza à Anastasio Archidoua Ramírez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1902.=V.º B.º= Vior.=El Secretario, Mariano Ordas.

194.-427.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel Zapatero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902 = V.º B.º =Vior.=El Secretario, Mariano Ordas. 425.-331.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jerónimo Corral Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día com parezoa en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902. = V.º B.º = Vior. = El Secretario, Mariano Ordas.

425.-336.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Écija Romano y Teresa Martínez Ajenjo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término desegundo dia comparezcan en dicho Juz-

gado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.=V.º B.º= Vior.=El Secretario, Mariano Ordas.

425 .- 323.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal dei distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.=V.º B.º= Vior.=El Secretario, Mariano Ordas,

425.-335.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Domingo Ureña Suárez, sin domicilio fljo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1·100 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Junio de 1902.=V.º B.º =A. Prida.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

431.-355.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama à Gerardo Pazos de Pover, que dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 61, piso tercere derecha, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del actual, à las diez, à celebrar juicio de faltas por escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1902.=V.º B.º =A. Prida.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

436. -537.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza à Cárlos Ordoñez García, que dijo vivir en la calle del Castillo, núm. 20, cuarto bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas 182 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Junio de 1902.=V.º B.º =A. Prida.=El Secretario, Licenciado Mario Sarrat có.

431.-353.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Rafael Pacheco Padias, que dijo vivir en

pa calle de Pelayo, núm. 9, principal, y en a actualidad se ignora, para que comparezoa en dícho Juzgado, sito en la culle de Belén, número 2, piso segundo, día 17 de Julio, á las diez, á celebrar juicio da fultas por malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Junio de 1902. = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 486.-541.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, liamay emplaza à José López Valcárcel, que dijo vivir en la calle de la Paloma, 33, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, à responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 533 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Junio de 1902 = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

436. -542

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza à Casilda Macedia lo, qua dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 42, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparetos en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, à responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 16 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Julio de 1902. = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

436 - 548

TORREJÓN DE ARDOZ

En virtud de providencia del Sr. Just municipal de esta villa, dictada en el dia de la fecha en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad en la causa 16 guida en el Juzgado de instrucción de este partido con motivo de las lesiones sufridas por el niño Julián Martines López Plaza el día 19 de Noviembre iltimo y que le fueron causadas por el atropello de un motocido que conducis en dirección á Madrid por la carretera I calle real de esta villa un caballero desconocido cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, se cita al mismo sujeto para que á los diez días siguientel al en que la presente cé iula aparezoa ioserta en el Boletin oficial de la proviscia y hora de las diez de su mañ ins comparezca en este Juzgado con 186 pruebas que tuviere para la celebraciós de juicio de faltas ordenado por dichi Superioridad en la mencionada caussi bajo apercibimiento de parar en su rebeldia el perinicio consiguiente.

Dado en Torrejón de Ardoz á 9 de Julio de 1902. = V.º B.º = El Juez municipal. Juan del Hoyo. = Por mandado de Sa Señoría, Ildefonso Alonso.

441. -769.

Escuela Tipolitográfica del Hospiojo.